

ANTONIO BUERO VALLEJO

HERMANOS MIRALLES, 36
TELÉF. 285 21 08

L. Cáceres, 17-9-62

Querido Repollo:

Te escribes aún desde La Cáceres, por dentro de dos días estás ya en Madrid. Por lo que deducirás de tu última carta que fue una impresión cosa ciertas y que el asunto, parcialmente, tiene dos caras: una que podríamos llamar objetiva y la otra subjetiva. Si pones a el hechos crueles de una aquella violación de la ley, al efectuar una lectura pública informes algunos; la otra en los considerables, distintos, acerca del contenido "inverso" o "subversivo" de la otra.

Esta última puede ser muy bien la "víctima" del asunto, y la autoridad que debe clavarle a la primera, y sancionarla parcialmente por ella; si es así, vos que en posición tan favorable. Si se multan por haber procedido a una reunión pública sin permiso, no habrá pienso en ello y tendréis, tarde o temprano, que pagar.

De momento, yo te aconsejo que a la "víctima" no le hagas demasiado caso; si "dicen" que te van a echar del Instituto, que han hecho cosa peor, etc., cállate; todo eso puede suceder luego en medida y no es más que la retransmisión inversa del caso. Pero si la primera cosa es objetiva,

¿Puedo le pue de acuerda a un juez o a un fiscal o a un abogado la autoridad para emitir por
la celebración de un acto público su autorización? Evidentemente, como él dice, no se ha visto.
Una protesta por el tener de lo que información más correcta al
respecto: ¿Se creó en el deseo del bar? ¿Le hizo alguna forma de
anuncio? ¿Cuántas formas apropiadamente arrastrar a la lectura?
¿Quién o quiénes le organizaron, y cómo? Todos estos aspectos me pa-
recen esenciales, y Pérez Funes, como atestiguo, te lo podría explicar
muy bien yo. Si, como temo, quisiste dar una lectura "privilegiada", y lo
hiciste, sólo cabe lamentar que los pensares ante la más grandeza en
el dispuesto que represente hacer una cosa así en Madrid, y más habiendo
apresado por allí curiosos de ese tipo. Si el acto fue privativo, no
nos que vulga protestar, pues equivaldría a protestar contra la ley, y ~~que~~ no nos
contra una arbitrariedad. Pero, de todos modos, siempre puedes obtener
que cada uno cosa propiamente, así como los otros que te envíen el efecto los de-
más, ya que en principio es la parte de "privilegio" del anuncio tan sólo.
Y, por supuesto, si les hay, como temo, otros servicios que pagar la
multa al fin, constituiré a ello pero en parte con gusto, porque ya te dije.
¿Qué se dice Pérez Funes de todo lo que yo te pongo aquí?

Si hay que pagar la multa, anímate con antelación suficiente para
poder llevarla a tiempo el dinero.

Tú tienes en Madrid desde el 20. Espera tus noticias y
te alarma,

Adrián